Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Radicado Nº: 686554089001-**2016-00053**-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado: ENEL CHAVEZ CAMPUZANO Y BENJAMIN PATIÑO HERRERA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante solicita medidas cautelares. Sabana de Torres, veintinueve (29) marzo de dos mil veintidós (2022)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, SE NEGARÀ las medidas cautelares elevadas por la parte actora obrante en el cuaderno de medidas cautelares folios (57) habida cuenta que se logran evidenciar que mediante auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), se resolvió **DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** del proceso promovido por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los señores ENEL CHAVEZ CAMPUZANO Y BENJAMIN PATIÑO HERRERA, por tanto se dio por **FINALIZADO** el mismo y se **ORDENÒ SU ARCHIVO**.

Finalmente, exhortar de la manera más respetuosa al doctor JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES, a verificar a través del despacho el estado del proceso, a fin de no congestionar este estrado judicial con memoriales infructuosos.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander,

RESUELVE

PRIMERO: **NEGAR** la solicitud de medidas cautelares elevada por el apoderado demandante en contra de los señores ENEL CHAVEZ CAMPUZANO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.921.336 y BENJAMIN PATIÑO HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía número 91.001.334, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Exhortar de la manera más respetuosa al doctor JORGE ELIECER SEPULVEDA GRISALES, a verificar a través del despacho el estado del proceso, a fin de no congestionar este estrado judicial con memoriales infructuosos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***30 de marzo de 2022****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO